

CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN APLICABLES A LA GESTIÓN DE COMPRAS Y GESTIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE CON IBEROGUINEANA DE GESTIÓN S.L.

Estas condiciones recogen los términos y condiciones de contratación aplicables a todas las relaciones con IBEROGUINEANA DE GESTIÓN S.L. en adelante "IBEROGUINEANA", algunas de las cuales regulan la responsabilidad de las partes contratantes y la responsabilidad limitada de IBEROGUINEANA.

IMPORTANTE: Lea detenidamente estas condiciones y así resuelva cualquier duda sobre las mismas antes de contratar con IBEROGUINEANA. Si tiene usted dificultad para entender estas Condiciones Generales de Contratación, háganos llegar cualquier duda a la dirección de correo electrónico info@iberoguineana.com, previo a contratar con IBEROGUINEANA. Igualmente, las podrá descargar en nuestra página Web <https://www.iberoguineana.com/>

1. Preámbulo

IBEROGUINEANA DE GESTIÓN S.L., con domicilio social sito en Malabo, Calle del Rey Bonkoro 342, República de Guinea Ecuatorial; ofrece sus servicios de gestión de compras y gestión de servicios de transporte internacional de todo tipo de bienes, artículos, mercancías, maquinaria y vehículos (turismos e industriales) tanto nuevos como usados a terceros, conforme a las presentes Condiciones Generales de Contratación. Igualmente disponemos de una página web de contacto e información disponible en la siguiente dirección WEB <https://www.iberoguineana.com/>. El sitio Web sólo permite contactar con nuestra empresa y en ningún caso permite realizar compra en línea alguna (ON LINE).

2. Definiciones

Los siguientes términos contenidos en estas Condiciones Generales de Contratación tienen el significado que se les atribuye a continuación con detalle.

- a) Por IBEROGUINEANA. Se entenderá por IBEROGUINEANA DE GESTIÓN S.L. según preámbulo precedente.
- b) Por VENDEDOR. Se entenderá a la empresa o particular que posea los bienes o mercancías, maquinaria y vehículos (turismos e industriales) tanto nuevos como usados en Origen y los ponga a la venta, no siendo en ningún caso dicha titularidad asumida o suplantada por IBEROGUINEANA.
- c) Por COMPRADOR. Se entenderá al adquirente de los bienes o servicios, mercancías, maquinaria y vehículos (turismos e industriales) tanto nuevos como usados, a su vez, por defecto se le atribuye la figura del pagador, a no ser que se estipule y autorice contractualmente a otra persona física o figura jurídica distinta del comprador.
- d) Por PAGADOR, al cliente, que a su vez ejercerá de pagador en todas las operaciones contratadas con IBEROGUINEANA.
- e) Por CLIENTE. Se entenderá a todo comprador/pagador que haya contratado los servicios de IBEROGUINEANA, así como a quien se dirija el presupuesto, correspondencia, correos electrónicos, el embarcador, cargador, remitente, receptor, destinatario o cualquiera de los intermediarios, agentes o dependientes de estos. El Cliente/Pagador será por defecto el responsable del pago íntegro de los servicios prestados por IBEROGUINEANA.
- f) Por EXPEDIDOR. Se entenderá la persona que, por si mismo o a través de su representante, concierta el contrato de expedición.
- g) Por BIENES. Se entenderá todo tipo de artículos, productos, mercancías, maquinaria y vehículos (turismos e industriales) tanto nuevos como usados de segunda mano que son objeto de contrato en la gestión de compra o gestión de servicio del transporte contratado.
- h) Por SERVICIOS. Se entenderá todo tipo de actividades, destinadas a satisfacer las necesidades establecidas contractualmente de nuestros clientes en general.
- i) Por PROVEEDORES DE SERVICIOS SUBCONTRATADOS. Se entenderá el conjunto de terceras empresas (Operadores de Transporte/ Operadores Logísticos) subcontratadas por IBEROGUINEANA tanto en origen como en destino para satisfacer las necesidades contractuales acordadas con nuestros clientes en general. Dichas terceras empresas podrán actuar en nombre y representación de los clientes contratantes.
- j) Por TRANSITARIO U OPERADOR DE TRANSPORTE. Se entenderá a las empresas subcontratadas, responsables de las operaciones de transporte. En lo general actuarán en su calidad de Transitarios, Operadores de Transporte o de Operadores Logísticos y organizarán el transporte. Para dicha

finalidad, utilizarán todo tipo de medios de transporte y subagentes, tanto en origen como en destino.

- k) Por TRANSPORTISTA. Se entenderá el porteador material, cualquiera que sea el medio de transporte, tanto en origen como en destino.
- l) Por LEGISLACIÓN APLICABLE. Se entenderá todos los Convenios Internacionales, Leyes, Reglamentos o normativa de cualquier rango, vigentes y que resulten de aplicación al medio de transporte contratado y despachado. Destacando los siguientes:
 - m) Transporte Marítimo; Hague Rules/Hague-Visby Rules,
 - n) Transporte Aéreo; Convenio de Varsovia/Protocolo Haya,
 - o) Transporte Terrestre por carretera; Convenio CMR y legislación nacional.
 - p) Transporte por ferrocarril; CIM.
- q) Por VICIOS OCULTOS. Se entenderá los posibles defectos que pueda tener los bienes (artículos, productos, mercancías, maquinarias y vehículos) usados que son objeto de contrato en una operación de compraventa y que no son reconocibles en el examen del mismo en el momento de la entrega, manifestándose los mismos a posteriori del acto de compraventa.

3. Bases del Contrato

Todos los servicios prestados/facilitados por IBEROGUINEANA serán regulados por las presentes condiciones generales de contratación las cuales son de igual manera plenamente aceptadas en el momento de ordenar el servicio por el cliente/pagador. La firma del contrato de gestión de compra o gestión de servicio de transporte, presupuesto o factura proforma implica la aceptación de las mismas. Para la gestión del servicio de transporte aplicarán a su vez las cláusulas del conocimiento de embarque de los Operadores de Transporte/Operadores Logísticos subcontratados por IBEROGUINEANA o cualquier otro documento válido de transporte/logística usado en dichos servicios.

Al contratar con IBEROGUINEANA el cliente/pagador acepta que estas condiciones generales de contratación se apliquen a cualquier petición de prestación de servicio transmitida ya sea verbalmente, por télex/fax, correo electrónico u otro medio, incluso aún cuando no se haga ninguna referencia específica a estas condiciones generales de contratación. Las limitaciones de responsabilidad legal definidas en las estipulaciones de estas condiciones generales de contratación se aplicarán asimismo a toda reclamación, ya sea civil, mercantil, penal, judicial, extra-judicial, contractual, extra-contractual o de cualquier otra índole. El Cliente se compromete asimismo a comunicar a los terceros que pudieran haber contratado con él la existencia, vigencia, validez y aceptación de las presentes condiciones.

Estas condiciones de contratación serán inmediatamente incorporadas al contrato tras la firma del mismo.

El cliente/pagador garantiza que los datos personales facilitados son veraces y se hace responsable de comunicar cualquier modificación en los mismos. El cliente/pagador será el único responsable de cualquier daño o perjuicio, directo o indirecto, que pudiera ocasionar a IBEROGUINEANA o a cualquier tercero, a causa de la cumplimentación de la documentación/formularios requeridos para la prestación de servicios por parte de IBEROGUINEANA o de las empresas subcontratadas con datos falsos, inexactos, incompletos o no actualizados.

Habida cuenta de que las presentes Condiciones Generales podrán ser modificadas en cualquier momento, de acuerdo con la cláusula 23, las condiciones aplicables a una operación de gestión de compra o de gestión de servicios de transporte serán las que estén en vigor en la fecha en que el cliente /pagador/comprador realice su pedido.

4. Etapas en la formación/consecución del contrato del servicio de gestión de compra o gestión de transporte

Toda prestación de servicios por parte de IBEROGUINEANA se realizará conforme a las etapas y procesos aquí descritos.

PROCESO DE FORMACIÓN Y REALIZACIÓN DE UN PEDIDO

I. Solicitud de Presupuesto por prestación de Servicios (Gestión de Compra o Gestión del Transporte)

El Cliente solicitará un presupuesto por prestación de gestión de compra o gestión de servicios a IBEROGUINEANA, pudiéndole hacer directamente en la oficina correspondiente o solicitarlo verbalmente, por télex/fax, correo electrónico u otro medio disponible. En algunos casos (según volumen de los artículos solicitados) IBEROGUINEANA podrá aplicar cargos en la elaboración de los mismos a cuenta del cliente. IBEROGUINEANA elaborará dichos presupuestos en base a las indicaciones expresas de los clientes. Debido a eventuales fluctuaciones en los precios de los servicios ofertados y subcontratados, la duración de los presupuestos es limitada (máximo 7 días hábiles). Si la aceptación del presupuesto se produce fuera del plazo anteriormente descrito, el presupuesto será revisado y los posibles cambios de precios, confirmados por IBEROGUINEANA.

II. Criterios de selección de los bienes (artículos, productos, mercancías, maquinaria y vehículos) para la elaboración de los presupuestos

Salvo expresa indicación por parte del cliente, IBEROGUINEANA aplicará sus propios criterios de selección de los bienes o servicios presupuestados entre todo el elenco de oferta disponible en los diferentes mercados en los que opera y podrá a su vez pasar diferentes presupuestos, aportando alternativas y sugerencias explícitas. Para la gestión de compra de bienes (artículos, productos, mercancías, maquinaria) o vehículos tanto nuevos como usados (turismos e industriales), IBEROGUINEANA buscará y seleccionará los mismos dentro de los mercados internacionales en los que opera conforme al precio máximo de compra, que el comprador/cliente haya confirmado a IBEROGUINEANA para la adquisición del mismo.

III. Aceptación/Confirmación de la aceptación del presupuesto

El cliente dará su conformidad al presupuesto acordado entre las partes, mediante la firma de la factura proforma destinada a tal efecto, incluyendo el detalle de todos los conceptos facturados por IBEROGUINEANA. En la documentación adjunta se incluirán estas condiciones generales de contratación así como los métodos de pago disponibles. Asimismo el cliente deberá facilitar sus datos personales de contacto para la creación de la ficha del cliente y entregar copia de su documentación (DIP/PASAPORTE).

En caso de que se trate de bienes (artículos, productos, mercancías, maquinaria) o vehículos usados (turismos e industriales), el cliente recibirá un breve informe por parte de IBEROGUINEANA, confirmando el estado de los mismos, incluyendo fotografías, incluirán también los datos de su compra y, entre otros, el lugar en que se encuentra el bien (artículo, producto, mercancía, maquinaria, vehículo), las características concretas del mismo, así como el detalle de los daños o desperfectos que eventualmente presenten (bienes usados).

IV. Pago

El cliente/pagador será por defecto el responsable del pago íntegro de los servicios prestados por IBEROGUINEANA a no ser que se estipule y autorice contractualmente a otra persona física o figura jurídica distinta del comprador. Todos los gastos relativos al transporte de los bienes, son siempre por cuenta del contratante de la expedición (cliente/pagador). El Importe de las facturas será satisfecho por anticipado y en un único pago al contado, a no ser que se autorice por expresa indicación de IBEROGUINEANA un pago fraccionado de la factura emitida en plazos acordados entre las partes. Los pagos podrán ser realizados en nuestra oficina directamente o mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente de IBEROGUINEANA (incluida en el presupuesto facilitado al cliente/pagador). Los transportes y demás servicios asociados al objeto de la actividad de las empresas de transporte/logística subcontratadas por IBEROGUINEANA se entenderán contratados con arreglo a las tarifas vigentes en el momento de la contratación y dentro de los límites en ellas previstos. De no existir tarifas o no contener las cotizaciones de las empresas de transporte/logística subcontratadas por IBEROGUINEANA precios para todos los desembolsos o servicios efectivamente llevados a cabo y/o prestados, la contratación se realizará a los precios usuales de mercado correspondientes al lugar en que la misma se efectúe. Los gastos adicionales que se produzcan como consecuencia de hechos o circunstancias posteriores a la fecha de contratación o, en su caso, a la fecha de emisión de los documentos de expedición, serán a cuenta del cliente/pagador, siempre que estén debidamente justificados y no se deba a culpa o negligencia de cualquier de los que hayan intervenido en la prestación de los servicios contratados. Cualquier mención a que los portes o fletes son pagaderos en origen, en destino, pre-pagados o a pagar, o cualquier otra indicación de esta índole, se incluirá a petición del cliente/pagador y no variará la

obligación del cliente/pagador de abonar las tarifas por todos los servicios prestados por IBEROGUINEANA en efectivo (en la oficina central) o mediante transferencia bancaria y de forma previa a la realización del servicio. En caso de demora en el pago, el cliente será además responsable de abonar a IBEROGUINEANA cualquier interés de demora, perjuicio por fluctuación de cambio de moneda, comisiones bancarias y cualquier otro perjuicio económico que sufran IBEROGUINEANA o las empresas de transporte/logística subcontratadas por IBEROGUINEANA debido al retraso en el pago. El Cliente acepta no tener derecho de retención o compensación alguna sobre las cantidades debidas a IBEROGUINEANA. IBEROGUINEANA o el conjunto de terceras empresas subcontratadas por IBEROGUINEANA que posea el bien o servicio objeto de contrato estarán facultadas para rechazar cualquier pedido en caso de incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones y, en general, en caso de apreciarse por su parte elementos extraños durante el proceso de formalización de éste que, por motivos de seguridad, hiciesen desaconsejable continuar con el mismo.

V. Emisión/Envío de la factura final.

Una vez que el pago del bien o servicio objeto de contrato haya sido satisfecho por parte del cliente/pagador, a través de los medios de pago facilitados en el presupuesto, IBEROGUINEANA emitirá una factura final incluyendo todos los conceptos y el detalle/desglose de los mismos, además de estas condiciones generales de contratación. El cliente/pagador podrá recibirlo vía télex/fax, correo electrónico u otro medio disponible o recoger directa y personalmente la factura en nuestras oficinas.

VI. Toma de posesión y retirada de los bienes en destino

Con carácter general, todos los bienes (artículos, productos, mercancías, maquinarias y vehículos, tanto nuevos como usados) serán retirados exclusivamente por los clientes/destinatarios en destino (puerto/aeropuertos o cualquier otra infraestructura oficial destinada para tal efecto) ya que los bienes objetos del contrato vendrán a nombre/titularidad de los mismos o del destinatario autorizado por el cliente/pagador. Para poder retirar los mismos, IBEROGUINEANA habrá hecho entrega con anterioridad de toda la documentación requerida por las autoridades locales al cliente o destinatario, así como los datos de contacto de los agentes de los operadores de transporte/operadores logísticos subcontratadas para tal efecto. Cualquier gasto o trámite adicional en destino correrán a cuenta exclusivamente de los clientes/pagadores o destinatarios autorizados. Si el cliente/pagador desea recoger los bienes (artículos, productos, mercancías, maquinaria y vehículos, tanto nuevos como usados) en nuestra oficina, deberán autorizarnos expresamente (por escrito) y deberán de abonar los gastos de aduanas en destino, por anticipado a IBEROGUINEANA.

La retirada de los bienes (artículo/s, producto/s, mercancía/s, maquinaria/s y vehículo/s nuevo/s o usado/s) implicará que el cliente/pagador/destinatario acepta plenamente y sin reservas el estado de los bienes con arreglo a la descripción facilitada por el vendedor. También aplicará para vehículos en cuanto a su carrocería, neumáticos, revestimientos y demás elementos del mismo y sin perjuicio de lo anterior, respecto a posibles vicios ocultos que pudieran afectar al vehículo aplicará lo dispuesto en la cláusula 11.

5. Reclamaciones en caso de daños /avería del bien/es (artículo/s, producto/s, mercancía/s, maquinaria/s y vehículo/s nuevo/s o usado/s) en destino.

En el momento de la entrega del bien/es (artículo/s, producto/s, mercancía/s, maquinaria/s y vehículo/s, nuevo/s o usado/s) transportado o almacenado, el cliente/receptor/destinatario deberá verificar las condiciones en que se recibe el bien o mercancía, así como el número de bultos y el peso de los mismos. En caso de detectar algún defecto o avería en el bien/es o detectar la pérdida de cualquier pieza/bulto, el receptor deberá dejar constancia, en el mismo momento de entrega del bien/es, en la carta de porte o conocimiento de embarque (BL) del defecto/avería o pérdida de la mercancía encontrado. En el caso de que alguna irregularidad, daños o pérdida de mercancía no pueda ser detectada al momento de la entrega, el receptor deberá hacer constar por escrito sus reservas en las 24 horas siguientes a la entrega del bien/es, o en los términos y condiciones señalados en las cartas de porte, conocimientos de embarque (BL), documentos de transporte o legislación aplicable, si éstos fueran inferiores. Si no se cumple con lo anteriormente expuesto, se entenderá caducado el derecho a reclamar.

6. Precios

Los precios de los bienes o servicios objeto de contrato son los que previamente se han presupuestado e incluido en la factura proforma y en la factura final emitida por IBEROGUINEANA. Si se produjesen gastos adicionales como consecuencia de contingentes adicionales, tanto en origen como en destino estos correrán siempre a cargo del cliente/comprador/destinatario. Los precios se expresarán siempre en Francos CFA y su correspondencia en Euros. La cotización del Franco CFA se basará en un valor de cambio de 700 Francos CFA por 1 Euro (700 FR =1 EU). Los precios para los servicios de gestión de transporte que se realicen dentro de la Unión Europea, incluirán todos los impuestos que apliquen y su desglose con detalle. Los precios nunca incluirán los gastos de aduanas que apliquen en destino, a no ser que se opte por la recogida en nuestra oficina y se abonen con antelación dichos gastos. Para este último supuesto se incluirán dichos gastos en el presupuesto original, en la factura proforma y en la factura final.

7. Documentación oficial

IBEROGUINEANA únicamente facilitará la documentación oficial necesaria para el envío/recepción de los bienes objetos de contrato a posteriori de recibir el/los pago/s por parte del cliente/pagador. En caso de envío de vehículos desde España (no aplicable desde otros países), el cliente o destinatario final del mismo deberá facilitar previamente a IBEROGUINEANA las autorizaciones del Ministerio de Minas y del Ministerio de Aduanas del Gobierno de la República de Guinea Ecuatorial para la importación del mismo. Este requisito es indispensable para la gestión del envío. Los gastos locales derivados de dichos trámites administrativos correrán a cargo del cliente/pagador e IBEROGUINEANA no podrá tramitarlos en modo alguno, ha de ser siempre el cliente/pagador o destinatario del vehículo (según legislación local aplicable). Las demoras en la tramitación o entrega de los mismos podrían derivar en un retraso o bloqueo (hasta ser entregados por los clientes) en toda la cadena de transporte contratada o subcontratada para tal efecto y en caso de que generasen gastos de custodia o penalizaciones a IBEROGUINEANA o al conjunto de terceras empresas subcontratadas por IBEROGUINEANA, estos correrían a cargo del cliente. Asimismo toda reclamación por parte del cliente derivada del escenario anteriormente descrito quedarán invalidadas y no serán procedentes en ningún caso, ya que han sido generadas por el incumplimiento de las obligaciones contractuales del cliente/pagador.

El transporte contratado quedará amparado por una carta de porte, conocimiento de embarque, albarán, etc. emitido por los Operadores de Transporte/Operadores Logísticos subcontratados por IBEROGUINEANA y/ o sus agentes, que será conforme y se ajustará a las normas nacionales y convenios internacionales aplicables, y cuyas cláusulas serán de aplicación entre los Operadores de Transporte/Operadores Logísticos subcontratados por IBEROGUINEANA y el cliente/pagador. Si existiera alguna discrepancia entre dichos documentos y estas Condiciones Generales de Contratación o si existiera algún vacío, tendrá primacía, por este orden:

- I. En primer lugar el conocimiento de embarque de los Operadores de Transporte/Operadores Logísticos subcontratados por IBEROGUINEANA y/o el de FIATA MULTIMODAL BL.
- II. En segundo lugar, las presentes Condiciones Generales de Contratación.
- III. En tercer lugar, cualquier otro documento de transporte en su caso usado.

8. Descripción y embalaje de los bienes (artículos, productos, mercancías, maquinaria y vehículos, nuevos o usados)

Para contratos de gestión de servicio de transporte exclusivamente, donde el cliente/pagador sólo precisa de los servicios de gestión de transporte y ya tiene los bienes adquiridos en origen (artículos, productos, mercancías, maquinaria y vehículos, nuevos o usados) hay obligaciones a las que el cliente/pagador deberá de prestar especial atención. El Cliente garantiza a IBEROGUINEANA en calidad de gestor (y por extensión a los Operadores de Transporte/Operadores Logísticos subcontratados por IBEROGUINEANA) la exactitud y veracidad de la declaración de las mercancías en lo que respecta a sus características, descripción, marcas, números, cantidad, peso y volumen respondiendo el cliente/pagador de las eventuales pérdidas, daños, averías y/o penalidades que pueda originar a terceros la inexactitud de los datos mencionados, así como las derivadas de un embalaje defectuoso, inadecuado, o mal empleado que cause daño o perjuicio a los bienes objetos de transporte o a los equipos de manipulación o medios de transporte, aún cuando tales inexactitudes o deficiencias aparezcan en operaciones no ejecutadas directamente por los Operadores de Transporte/Operadores Logísticos subcontratados por IBEROGUINEANA, a quien el cliente/pagador indemnizará además de los gastos complementarios que por tales causas pudieran ocasionarse. El cliente/pagador manifestará de

forma expresa su conformidad que el embalaje facilitado (por el vendedor directamente o por los Operadores de Transporte/Operadores Logísticos subcontratados por IBEROGUINEANA) es el adecuado para soportar el servicio contratado. A menos que el Cliente facilite instrucciones expresas a IBEROGUINEANA, no se llevará a cabo ninguna acción especial sobre el embalaje, cuya responsabilidad recae totalmente sobre el cliente/pagador. El Cliente también estará obligado a informar a IBEROGUINEANA sobre el carácter peligroso de las mercancías que le entregue para su transporte, almacenaje o manipulación, y además sobre las precauciones excepcionales a adoptar en el transporte. El cliente/pagador deberá en todo caso entregar de forma previa a IBEROGUINEANA la ficha de seguridad de la mercancía. En caso de omisión o de proveer insuficiente información acerca de la naturaleza de las mismas, responderá el cliente/pagador de los perjuicios ocasionados, teniendo IBEROGUINEANA derecho a reintegrarse de los gastos que por tal motivo se le causen y quedando exenta de cualquier responsabilidad si las mercancías tuvieran que ser descargadas, destruidas o neutralizadas, según las circunstancias y sin que haya lugar a indemnización al cliente/pagador.

9. Retención de los bienes (artículos, productos, mercancías, maquinaria y vehículos, nuevos o usados) o paralización de los servicios objeto de contrato

Los bienes o servicios objeto de contrato no se entregarán/realizarán (según proceda) hasta que el cliente/pagador haya satisfecho íntegramente el pago del precio pactado, más las eventuales sumas de dinero accesorias que se adeuden. IBEROGUINEANA o las empresas de transporte/logística subcontratadas por IBEROGUINEANA podrán retener la mercancía transportada y documentación del cliente/pagador. Podrán hacer valer su derecho por cualquier medio que estime procedente y sea admisible con arreglo a las leyes. El cliente/pagador será responsable del daño o deterioro que sufran los bienes (artículos, productos, mercancías, maquinaria y vehículos, nuevos o usados), en especial si son perecederas, debido al derecho de retención que IBEROGUINEANA haya tenido que llevar a cabo. Si los bienes (artículos, productos, mercancías, maquinaria y vehículos, nuevos o usados) sobre las que se pretendiese ejercer el derecho de retención se perdieran o destruyesen, IBEROGUINEANA tendrá los mismos derechos mencionados anteriormente respecto a las indemnizaciones que sean satisfechas por las compañías de seguros, empresas de transporte, etc.

10. Sanción en destino por no retirar los bienes objeto de contrato.

Los bienes entregados en destino (Aeropuerto/Puerto/Terminal de carga) deberán de ser retirados por los titulares de los mismos (cliente/pagador/destinatario); de producirse retrasos en la retirada de los bienes objeto de contrato, las autoridades locales podrán aplicar gastos de almacenamiento de los mismos, que serán siempre a cuenta del cliente/pagador.

Si el cliente/pagador desea recoger los bienes (artículos, productos, mercancías, maquinaria y vehículos, tanto nuevos como usados) en nuestra oficina, deberán autorizarnos expresamente (por escrito) en el momento de la formalización del contrato de gestión de compra o gestión de servicio de transporte y deberán de pagar los gastos de aduanas en destino, por anticipado a IBEROGUINEANA. Para este último supuesto, cualquier demora en el pago de los gastos de aduanas por parte del cliente/pagador a IBEROGUINEANA y que produzcan gastos de almacenaje en destino, serán igualmente a cargo del cliente/pagador. Igualmente IBEROGUINEANA aplicará gastos de almacenaje, si los bienes (artículos, productos, mercancías, maquinaria y vehículos, tanto nuevos como usados) son almacenados en sus instalaciones y dichos gastos variarán en función de la naturaleza y volumen de los bienes (artículos, productos, mercancías, maquinaria y vehículos, tanto nuevos como usados).

11. Garantías

Para Bienes nuevos. Los bienes (artículos, productos, mercancías, maquinaria y vehículos, nuevos) objeto de contrato podrán seguir estando cubiertos por la garantía del fabricante (sólo bienes nuevos, no usados). De ser así, IBEROGUINEANA informará debidamente de dicha circunstancia junto con el resto de características que describan al bien objeto de contrato.

En cualquier caso, su validez y aplicación dependerá exclusivamente del fabricante o vendedor en origen y cualquier trámite o reclamación al respecto deberán de ser iniciadas, asumidas y costeadas por el cliente/pagador/destinatario directamente. IBEROGUINEANA asistirá al cliente a la hora de canalizar dichos trámites o reclamaciones, a requerimiento del cliente/pagador.

Para bienes usados (no nuevos). El Vendedor en origen (que no será en ningún caso IBEROGUINEANA) no ampliará ninguna garantía comercial sobre los bienes, no estando obligado a proporcionar garantía legal alguna, al tratarse de bienes usados para exportación, exentos de garantía. Los posibles vicios

ocultos asociados a bienes (artículos, productos, mercancías, maquinaria y vehículos) usados quedarán igualmente exentos de garantía alguna.

Por tanto, el cliente/pagador reconoce y acepta expresamente la exclusión de la garantía contra vicios ocultos. Las garantías asociadas al transporte de los bienes recaerán en las empresas de transporte/logística subcontratadas por IBEROGUINEANA y deberán de ser atendidas por dichas compañías directamente, IBEROGUINEANA no podrá asumirlas en nombre de las mismas; IBEROGUINEANA asistirá al cliente a la hora de canalizar dichos trámites o reclamaciones, a requerimiento del cliente/pagador. Sin perjuicio de lo anterior, en el caso de que una vez retirado el bien (artículo, producto, mercancía, maquinaria, vehículo) objeto de contrato (usado, no nuevo) en destino, el cliente/comprador detectase un posible vicio oculto, las posibles reclamaciones deberán de ser presentadas a los vendedores en origen directamente, IBEROGUINEANA no podrá asumir o gestionar las posibles reclamaciones en nombre de los clientes, igualmente IBEROGUINEANA asistirá al cliente a la hora de canalizar dichas reclamaciones, a requerimiento del cliente/pagador.

12. Aseguramiento de los bienes (artículos, productos, mercancías, maquinaria y vehículos, nuevos o usados) objetos de gestión del transporte.

IBEROGUINEANA no asegura objetos de transporte ante pérdida o daño durante el acarreo, almacenaje o transporte de los bienes (artículos, productos, mercancías, maquinaria y vehículos tanto nuevos como usados) sin orden expresa escrita del cliente/comprador. Los objetos de transporte viajan por cuenta y riesgo del cliente, aceptando que IBEROGUINEANA no podrá asumir más gastos o compensaciones, que los que las compañías de transporte subcontratadas por IBEROGUINEANA asuman ante eventuales pérdidas o desperfectos durante el transporte. Adicionalmente (y no por defecto) las empresas de transporte/logística subcontratadas por IBEROGUINEANA ofrecen servicios de aseguración de la mercancía, en cuyo caso el cliente/pagador deberá abonar el/los importe/s correspondiente/s. Cuando IBEROGUINEANA o los Operadores de Transporte/Operadores Logísticos subcontratados por IBEROGUINEANA sean instruidas expresamente por el cliente/pagador para concertar el aseguramiento de un bien objeto de transporte, IBEROGUINEANA lo contratará previo pago de la póliza por parte del cliente/pagador. Los términos y condiciones del seguro serán los fijados en la póliza de seguros contratada, la cual estará a disposición del cliente/pagador a su requerimiento expreso.

13. Limitación de responsabilidad

Además de lo contemplado en la cláusula 3 de las presentes Condiciones Generales, la responsabilidad del vendedor en origen frente a un cliente/pagador en cuanto a la adquisición del bien o servicio objeto de contrato quedará limitado al precio de venta pagado por dicha adquisición. IBEROGUINEANA siempre actuará siguiendo las instrucciones precisas del Cliente/ pagador. IBEROGUINEANA está autorizada para seleccionar y contratar transitarios, transportistas, operadores de almacén, agentes de aduanas, armadores, navieras, líneas aéreas, intermediarios de fletes y otros agentes si así lo requiriese el transporte, almacenaje, manipulación y entrega de los bienes (artículos, productos, mercancías, maquinaria y vehículos, nuevos o usados), todos los cuales serán considerados agentes independientes de IBEROGUINEANA.

Los bienes (artículos, productos, mercancías, maquinaria y vehículos, nuevos o usados), serán confiados a los mismos sujetos a todas estas condiciones (tales como limitaciones de responsabilidad por pérdida, daños, gastos o retraso en la entrega), reglas, regulaciones, estipulaciones y condiciones aplicables ya sean escritas, impresas o estampadas, que aparezcan en hojas de ruta, cartas de portes, conocimientos de embarque y recibos extendidos por tales transitarios, transportistas, operadores de almacén etc. o bien las contenidas en las normas nacionales o convenios internacionales aplicables.

Para la gestión de compra de bienes (nuevos/usados); IBEROGUINEANA no asumirá ninguna de las responsabilidades contractuales o de pago del cliente/pagador para con el vendedor en origen. Su función se limitará a la de intermediario y facilitador entre las partes. IBEROGUINEANA, igualmente facilitará el pago de la operación, previo ingreso de las cantidades dinerarias destinadas a tal operación.

Para gestión de servicios de transporte, IBEROGUINEANA no asumirá ninguna de las responsabilidades contractuales propias de los Operadores de Transporte/Operadores Logísticos subcontratados por IBEROGUINEANA.

Para la gestión de compra de maquinaria/vehículos usados, IBEROGUINEANA presentará al cliente/pagador un informe del estado de los mismos y fotografías mostrando el estado actual (en el momento de la compra) de la maquinaria/vehículo objeto de contrato. En el caso específico de vehículos usados, se probarán en origen bajo la supervisión del vendedor y se reflejará en el informe vinculante a la posible adquisición. En el caso de maquinaria usada, se seguirá la misma mecánica.

En ambos casos la responsabilidad de IBEROGUINEANA se limitará a la veracidad del informe presentado, que ha de ser revisado y ratificado por el cliente/pagador. En ambos casos al tratarse de maquinaria/vehículos usados para exportación, adquiridos fuera de la Unión Europea (UN) no aplicará garantía comercial alguna frente a vicios ocultos que se pudiesen detectar tras la adquisición de la maquinaria/vehículo usados.

Igualmente, los Operadores de Transporte/Operadores Logísticos subcontratados por IBEROGUINEANA responderán únicamente en los casos y conforme a los límites económicos que aplican dichos operadores y que podrá variar en función de la compañía, aunque de manera general, aplican unas cantidades máximas comunes en el sector, según legislación nacional o internacional (siempre con el límite máximo del valor de los bienes objeto de transporte).

IBEROGUINEANA facilitará toda la información relativa a los diferentes escenarios compensatorios que aplican en caso de pérdida o deterioro los operadores de transporte/operadores logísticos subcontratados por IBEROGUINEANA e intermediará a requerimiento del cliente/pagador ante eventuales pérdidas o deterioro en los bienes objeto de transporte. Dicha intermediación no contemplará en ningún caso la asunción de las responsabilidades contractuales o compensatorias de las de los operadores de transporte/operadores logísticos subcontratados por IBEROGUINEANA.

Los plazos de entrega indicados al cliente/pagador siempre se entenderán aproximados, y estarán sujetos a los avatares del medio de transporte empleado. Si el cliente/pagador desea que se le garantice la entrega de una mercancía en un plazo concreto deberá de indicarlo expresamente al contratar el servicio de transporte y para que sea vinculante deberá ser aceptado de forma expresa y escrita por IBEROGUINEANA. IBEROGUINEANA no podrá asumir más gastos o compensaciones, que los que las compañías de transporte subcontratadas por IBEROGUINEANA asuman ante eventuales pérdidas o desperfectos durante el transporte cuando la responsabilidad derive de hechos o actos ocurridos durante la ejecución del transporte.

Las presentes limitaciones se aplicarán a todas las reclamaciones que se dirijan frente a IBEROGUINEANA, independientemente de que la naturaleza de la reclamación se base en la responsabilidad contractual o en la responsabilidad extra-contractual, y ya sea en forma de demanda, reconvencción, arbitraje, reclamación amistosa o cualquier otra.

14. Responsabilidad legal

El cliente/pagador acepta que IBEROGUINEANA ejecute el contrato y demás instrucciones y que gestione la compra de bienes (artículos, productos, mercancías, maquinaria y vehículos, nuevos o usados) y/o gestione el servicio de transporte en general, planifique, organice y subcontrate con terceras empresas el transporte, manipulación, acarreo y almacenamiento de los bienes confiados (artículos, productos, mercancías, maquinaria y vehículos, nuevos o usados y carga en general), a su total discreción, de no ser que el cliente/ pagador emita otras instrucciones expresas al respecto, de hacerlo, ha de ser comunicado por los canales habituales de contacto y con suficiente antelación.

Como comisionista de transporte, IBEROGUINEANA será responsable de la gestión del transporte y responderá por el incumplimiento de sus obligaciones contractuales, en los casos y circunstancias previstas en la/s legislación/es nacional/es y en los convenios Internacionales aplicables. Como almacenistas y depositarios, los Operadores de Transporte/Operadores Logísticos subcontratados por IBEROGUINEANA serán responsables únicamente de los daños a la mercancía que se produzcan como consecuencia de haber incumplido sus obligaciones contractuales en los casos y circunstancias previstas en las normas que aplican. Su responsabilidad comenzará únicamente en el momento en que la mercancía sea entregada a los empleados de dichas empresas, y terminará en el momento en que ésta abandone sus instalaciones para su transporte.

Como despachantes de aduanas, los Operadores de Transporte/Operadores Logísticos subcontratados por IBEROGUINEANA responderán únicamente del perjuicio causado por su propia culpa o negligencia, pero en ningún caso responderá en supuestos en los que haya seguido las instrucciones del cliente/Pagador. Igualmente, el cliente/pagador acepta que él es el obligado tributario y que IBEROGUINEANA y los Operadores de Transporte/Operadores Logísticos subcontratados por IBEROGUINEANA únicamente actúan siguiendo sus instrucciones.

Su responsabilidad legal se define como sigue:

IBEROGUINEANA no asumirá en modo alguno ninguna responsabilidad, en nombre o representación de alguna de las partes contratantes (particulares o empresas) en una operación de compra venta de bienes, se limitará a gestionar la compra de los mismos y/o la gestión del servicio de transporte, podrá igualmente ser entre particulares o empresas de la República Guinea Ecuatorial, España o cualquier otro país de la Unión Europea o ámbito internacional.

Los Operadores de Transporte/Operadores Logísticos subcontratados por IBEROGUINEANA serán responsables únicamente por los daños materiales causados a los bienes objeto de transporte, no alcanzando dicha responsabilidad en ningún caso a perjuicios consecuenciales, patrimoniales ni de lucro cesante.

Cualquier acción legal o judicial dirigida frente a empleados y/o dependientes de IBEROGUINEANA y de los Operadores de Transporte/Operadores Logísticos subcontratados por IBEROGUINEANA, ya sean fijos o temporales, solamente será posible dentro de las circunstancias y límites contemplados en las cláusulas 13ª y 14ª. Los límites estipulados no podrán superarse ni dándose el caso de que se ejerciten acciones legales contra IBEROGUINEANA o los Operadores de Transporte/Operadores Logísticos subcontratados por IBEROGUINEANA, sus empleados y/o dependientes, ya sean fijos o temporales, y ya se ejerciten dichas acciones conjunta o separadamente, entendiéndose el citado límite como un máximo conjunto para todos los involucrados.

IBEROGUINEANA responderá por la elección e instrucciones transmitidas a los vendedores en origen (tanto empresas como particulares), agentes subcontratados como transportistas, transitarios, operadores de almacén, etc., pero será liberado de cualquier responsabilidad si la elección del agente ha sido realizada siguiendo las instrucciones del cliente/pagador o cualquiera de los interesados en la compra de los bienes (artículos, productos, mercancías, maquinaria, vehículos nuevos o usados), así como cuando las instrucciones hayan sido transmitidas a los agentes subcontratados de acuerdo con las órdenes recibidas del cliente/pagador. En este caso, IBEROGUINEANA y los Operadores de Transporte/Operadores Logísticos subcontratados por IBEROGUINEANA podrán renunciar a sus derechos en contra de los agentes subcontratados cediéndolos al cliente/pagador.

En todo caso, la responsabilidad de IBEROGUINEANA y los Operadores de Transporte/Operadores Logísticos subcontratados por IBEROGUINEANA no podrá ser superior a la de aquéllos a quienes éste recurra para la ejecución de los servicios.

15. Cláusula de exoneración de responsabilidad (organización/ejecución del transporte realizado por terceros.

IBEROGUINEANA no será responsable en modo alguno, con respecto a ningún daño o pérdida y cualquier gasto derivado de los mismos, tales como pérdida de beneficio, pérdida de clientes, sanciones, multas, demandas por pérdidas debidas a depreciación o cláusulas de penalización, fluctuaciones en el cambio de divisas o del valor de los bienes (artículos, productos, mercancías, maquinaria y vehículos, nuevos o usados), tasas o impuestos incrementados por las Autoridades cualquiera que sea la naturaleza de la causa. Son aplicables las diferentes cláusulas de exoneración que a continuación se describe.

IBEROGUINEANA no será responsable, si se produce alguna de las siguientes circunstancias:

- Robo, Actos de Piratería o Pillaje.

- Guerra, rebelión, revolución, insurrección, usurpación de poder o confiscación.
- Nacionalización o requisición por o bajo las órdenes del Gobierno/Autoridad pública o local.
- Desastres naturales, Incidente nuclear.
- Casos de fuerza mayor.
- Huelgas sectoriales o generales y otros conflictos laborales.
- Vicios ocultos y naturaleza inherentes a los bienes (artículos, productos, mercancías, maquinaria y vehículos, nuevos o usados).
- Negligencia o culpa del cliente/pagador o de su/s representante/s autorizado/s.
- Defectos en el embalaje, rotulado o estiba o su ausencia o por incorrecto etiquetaje.
- Todas las causas de exoneración establecidas en los convenios o disposiciones legales vigentes.
- Circunstancias que IBEROGUINEANA y Los Operadores de Transporte/Operadores Logísticos subcontratados por IBEROGUINEANA no hubiesen podido ser evitadas y cuyas consecuencias no hubiesen podido ser previstas.

IBEROGUINEANA no será responsable si la mercancía ha sido transportada por el cliente/pagador o su representante autorizado. IBEROGUINEANA y los Operadores de Transporte/Operadores Logísticos subcontratados por IBEROGUINEANA no será responsable de las consecuencias que se deriven en las operaciones de carga o descarga que no hayan sido realizadas por ellos. IBEROGUINEANA y los Operadores de Transporte/Operadores Logísticos subcontratados por IBEROGUINEANA no será responsable de la pérdida o daño de los bienes (artículos, productos, mercancías, maquinaria y vehículos, nuevos o usados) a no ser que esta pérdida o daño ocurra mientras la mercancía está bajo su custodia y control. IBEROGUINEANA no será responsable con respecto a ninguna pérdida o daño consecucional, pérdida de clientes, pérdida de beneficios, lucro cesante, depreciación o cláusulas de penalización.

IBEROGUINEANA no será responsable por pérdida, daño o gastos que se deriven por insuficiencia o imperfección en conexión con el número, contenido, peso, marcas o descripción de la mercancía. IBEROGUINEANA no será responsable del embalaje de la mercancía de la cual no puede verificar el contenido.

16. Incumplimiento de las obligaciones por causas de Fuerza mayor

Ninguna de las partes contratantes serán responsables por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en las presentes Condiciones Generales cuando el incumplimiento sea ocasionado por causas de fuerza mayor, acorde con el significado que esta expresión tiene en la legislación en origen (artículo 1.105 del Código Civil Español y de la unión europea).

Con carácter general, la parte contratante que desee solicitar la exoneración del cumplimiento bajo el amparo de los supuestos de fuerza mayor contemplados en las presentes Condiciones Generales deberá notificar por escrito a la otra parte, inmediatamente desde que tenga conocimiento del supuesto de fuerza mayor que afecte a sus obligaciones contractuales, las que contrajo el cliente/comprador mediante las presentes Condiciones Generales y que se haya producido así como proveer a la otra parte de una estimación razonable de la duración del supuesto condicionante de fuerza mayor.

La ejecución de las presentes Condiciones Generales quedará completamente suspendida en caso de concurrir causas de fuerza mayor si la obligación cuyo cumplimiento resulta impedido es una obligación significativa de las referidas en estas Condiciones Generales, conforme a derecho. Obviamente no podrá invocarse en modo alguno una causa de fuerza mayor para retrasar indebidamente o bloquear el cumplimiento de la obligación/es de pago.

De producirse, la suspensión de las presentes Condiciones Generales y si dicha suspensión se prolongase en el tiempo durante más de treinta días (30), la otra parte que no haya solicitado la suspensión y que no esté afectada por la causa de fuerza mayor estará facultada para rescindir el contrato. Lo comunicará enviando una notificación por correo certificado con acuse de recibo a la parte afectada por la causa de fuerza mayor. Se denomina fuerza mayor al hecho que impide la voluntad de dos partes sea llevada a cabo. Este hecho siempre debe ser de carácter imprevisible, y ocurrir de manera excepcional, debe ser ajeno a cualquiera de las dos partes que pretendan realizar un acto, se considera que se trata de fuerza mayor cuando no se puede impedir.

17. Anulación de pedido

Tanto para la gestión de compra de bienes nuevos como para la gestión de compra de bienes usados IBEROGUINEANA no aceptará anulaciones tras haber formalizado una gestión de compra y haber adquirido el bien a cuenta del cliente/pagador, a no ser que el vendedor en origen acepte la devolución del bien objeto de contrato y que el servicio de transporte no haya sido iniciado en origen (status en tránsito). El vendedor en origen deberá indicar expresamente y por escrito que acepta la devolución del bien (artículos, productos, mercancías, maquinaria y vehículos, nuevos o usados) e informar debidamente a IBEROGUINEANA y al cliente/pagador. En este escenario IBEROGUINEANA aplicará gastos de gestión por sus servicios. Dichos gastos variarán en función del objeto de contrato y en que estado esté la gestión encargada a IBEROGUINEANA. Dichos gastos serán a su vez descontados de futuras devoluciones por cuenta de IBEROGUINEANA al cliente/pagador. Sólo se devolverá cantidades en efectivo en nuestra oficina, previa firma del recibí correspondiente o mediante transferencia bancaria a la cuenta bancaria que indique el cliente/pagador/destinatario, de no poseer en titularidad una cuenta bancaria, se podrá autorizar una cuenta corriente accesible para el cliente/pagador/destinatario (entorno familiar) para tal efecto. Para la gestión de servicio de transporte, IBEROGUINEANA no aceptará anulaciones tras haber formalizado una gestión de servicio y/o que el envío se encuentre ya en tránsito. Esto se debe a las propias regulaciones y condiciones de prestación de servicios de los Operadores de Transporte/Operadores Logísticos subcontratados por IBEROGUINEANA. Si la anulación se produce previa a que IBEROGUINEANA haya formalizado una gestión de servicio y/o que el envío se encuentre ya en tránsito, IBEROGUINEANA aplicará gastos de gestión por sus servicios. Dichos gastos variarán en función del objeto de contrato y en que estado esté la gestión encargada a IBEROGUINEANA. Dichos gastos serán como mínimo un 5% sobre el importe de la Proforma, a su vez serán descontados de futuras devoluciones por cuenta de IBEROGUINEANA al cliente/pagador. Sólo se devolverá cantidades en efectivo en nuestra oficina, previa firma del recibí correspondiente o mediante transferencia bancaria a la cuenta bancaria que indique el cliente/pagador/destinatario, de no poseer en titularidad una cuenta bancaria, se podrá autorizar una cuenta corriente accesible para el cliente/pagador/destinatario (entorno familiar) para tal efecto.

18. Devoluciones

Por norma general los vendedores en origen no aceptan devoluciones de los bienes objeto de contrato (bienes nuevos/usados), sin causas debidamente justificadas (como por ejemplo un fallo de fabricación en un artículo), salvo que excepcionalmente el vendedor en origen lo acepte por escrito. Cualquier trámite de solicitud de devolución o cambio deberá de ser emprendido por el cliente /pagador directamente con el vendedor en Origen. IBEROGUINEANA no podrá asumir en modo alguno las posibles reclamaciones en nombre de los clientes, pero le asistirá e intermediará siempre a petición expresa del cliente/pagador. Los gastos de transporte asociados a la devolución/cambio correrán siempre a cuenta del cliente/pagador, según legislación vigente en origen (Unión Europea).

19. Miscelánea

El no ejercer o invocar un derecho o una condición de las presentes Condiciones Generales por parte del cliente/pagador/comprador, IBEROGUINEANA o cualquiera de los vendedores en origen no se considerará equiparable a una renuncia a ese derecho o esa condición. Los términos y condiciones de las presentes Condiciones Generales se incluyen para facilitar y simplificar su comprensión y lectura.

Si alguna cláusula de las presentes condiciones generales fuese declarada nula de pleno derecho en aplicación de una disposición legal o reglamentaria o de una sentencia firme de un tribunal o de una autoridad competente, tal nulidad afectará tan sólo a dicha cláusula o parte de la misma que resulte nula, subsistiendo en todo lo demás, el resto de las condiciones generales y teniéndose tal cláusula o la parte de la misma que resulte afectada por no puesta, salvo que, por resultar esencial a las presentes condiciones generales, hubiese de afectarlas de forma integral.

20. Derecho aplicable y resolución de controversias

Las presentes Condiciones Generales están sometidas a la Ley de la República de Guinea Ecuatorial, del Reino de España y la Unión Europea.

Las Partes, con expresa renuncia al fuero que pudiera corresponderles, acuerdan someter el presente

Contrato para todas las controversias que pudieran presentarse en relación al mismo, a la jurisdicción de los Tribunales de la República de Guinea Ecuatorial, del Reino de España y la Unión Europea.

21. Protección de Datos

Los datos personales que se solicitan/recopilan tanto por nuestro personal en nuestras instalaciones, como a través de nuestra página web <https://www.iberoguineana.com/> son tratados de conformidad con las exigencias de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en todo caso, en la forma que en cada caso se especifica. Para más información consulte nuestra Política de Privacidad.

22. Atención al cliente

IBEROGUINEANA pone a su disposición su servicio de atención al cliente para proporcionarle cualquier información y resolver cualquier duda que usted pudiese tener. Para tal efecto, dispondrá de los siguientes canales de contacto:

- **por correo electrónico**, en la siguiente dirección: info@iberoguineana.com
- **por correo postal**, en la siguiente dirección: IBEROGUINEANA DE GESTIÓN S.L., Calle del Rey Bonkoro 342, Malabo, Guinea Ecuatorial.

23. Modificaciones

Las presentes Condiciones Generales podrán ser modificadas en cualquier momento mediante su publicación en la página web (website), <https://www.iberoguineana.com/> encontrándose disponible en todo momento una versión actualizada de las mismas, en la página web y en nuestras oficinas (impresas y accesibles).

Malabo , dia 1 de Septiembre del 2015

Firma y sello IBEROGUINEANA

Firma Cliente



Fecha: